

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCION TERRITORIAL BOYACA

RESOLUCIÓN No. **083** DEL 2011

(**03 OCT 2011**)

Por la cual se decide la solicitud de autorización de nuevos servicios en las rutas: BORBUR – CHIQUINQUIRA VIA PAUNA Y VICEVERSA, TUNJA – BORBUR VIA PAUNA Y VICEVERSA, TUNJA – OTANCHE VIA CHIQUINQUIRA - PAUNA Y VICEVERSA, TUNJA – PUERTO BOYACA VIA PAUNA Y VICEVERSA, CHIQUINQUIRA - PAUNA Y VICEVERSA, TUNJA - PAUNA VIA CHIQUINQUIRA Y VICEVERSA, CHIQUINQUIRA – PUERTO BOYACA Y VICEVERSA, PRESENTADA POR LA EMPRESA LOS DELFINES O.C., NIT. 800.108.272-4

LA DIRECTORA TERRITORIAL BOYACA (E) DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 105 de 1993, 336 de 1996, los Decretos 2171 de 1992, 171 de 2001, 03366 de 2003 y 087 de 2011 y las resoluciones 3202 de 1999 y 7147 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley 105 de 1993, corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que la ley 336 del 20 de Diciembre de 1996, en forma expresa consagra que el transporte gozará de la especial protección estatal y que estará sometido a las condiciones y beneficios establecidos por las disposiciones reguladoras de la materia.

Que las disposiciones legales que regulan el transporte le otorgan el carácter de servicio público esencial y resalta la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en lo que tiene que ver con la garantía de la prestación del servicio y la protección de los usuarios conforme a los derechos y obligaciones establecidas en La Constitución, La Ley y Los Reglamentos para cada modo de transporte.

Que el Estatuto Nacional de Transporte dispone en uno de sus capítulos que el servicio público será prestado únicamente por empresas de transporte públicas o privadas, formadas por personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y habilitadas para tal fin, dicho estatuto unificó los principios y los criterios que sirven como fundamento para la regulación y la reglamentación del transporte en cada uno de sus modos, dándole gran importancia a la seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios, por lo tanto las autoridades competentes están obligadas a exigir y verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad requeridas para garantizar la prestación del servicio. Igualmente señala que el transporte público en Colombia, es un servicio público de carácter esencial, regulado por el Estado y sujeto a los reglamentos que expide el Gobierno Nacional.

Que La Resolución número 3202 de 1999, establece el procedimiento para elaborar los estudios de oferta y demanda que determinan las características cualitativas y cuantitativas de la movilización de

RESOLUCION No.

DE

2011

03 OCT 2011

Por la cual se decide la solicitud de autorización de nuevos servicios en las rutas BORBUR - GHIQUINQUIRA VIA PAUNA Y VICEVERSA, TUNJA - BORBUR VIA PAUNA Y VICEVERSA, TUNJA - OTANCHE VIA CHIQUINQUIRA - PAUNA Y VICEVERSA, TUNJA - PUERTO BOYACA VIA PAUNA Y VICEVERSA, CHIQUINQUIRA - PAUNA Y VICEVERSA, TUNJA - PAUNA VIA CHIQUINQUIRA Y VICEVERSA, CHIQUINQUIRA - PUERTO BOYACA Y VICEVERSA, presentada por la EMPRESA LOS DELFINES O.C., NIT. 800.108.272-4

pasajeros en un corredor vial determinado, para que la toma de decisiones responda a criterios de eficiencia en el servicio de transporte y a una utilización racional de los equipos.

Que el Decreto 171 de Febrero 5 de 2001, "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera", establece que la prestación de este servicio público de transporte estará sujeta a la expedición de un permiso o la celebración de un contrato de concesión o de operación por parte del Ministerio de Transporte y que su regulación y autorización será el resultado de una licitación pública en la que se garantizará la libre concurrencia y la iniciativa privada para la creación de nuevas empresas.

Que en su Artículo 25 el citado Decreto señala que cuando los estudios para determinar las necesidades de movilización no los adelanta el Ministerio de Transporte, serán contratados por las empresas interesadas en el otorgamiento de nuevos servicios y elaborados por Universidades, Centros Consultivos del Gobierno Nacional y Consultores Especializados en el área de transporte, debidamente inscritos ante el Ministerio de Transporte.

Que la Resolución número 7147 de Agosto 28 de 2001 en su Artículo 2, consagra que los estudios que determinan la existencia de demanda insatisfecha de movilización de pasajeros por carretera, presentados para acceder a nuevos servicios, deben ser avalados con la firma del representante legal de la empresa de transporte conjuntamente con la del Consultor.

Que el procedimiento para la adjudicación de rutas y horarios señalados en el Artículo 29 del Decreto 171 de 2001, es el siguiente:

1. *Presentación de la solicitud, acompañada del estudio de oferta y demanda.*
2. *Determinación de las necesidades del servicio*
3. *Apertura de licitación pública por parte del Ministerio de Transporte*
4. *Adjudicación de servicios.*

Que de conformidad con lo anterior, este despacho entra a decidir la solicitud de autorización de nuevos servicios, presentada por la empresa LOS DELFINES O.C., NIT 800.108.272-4, así:

1. Presentación de la solicitud, acompañada del estudio de oferta y demanda

Mediante radicado No. 2011415003386-2 del 05/08/2011, en ciento cuarenta y un (141) folios, más el tomo de información de campo en doscientos cincuenta (250) folios, presentado en la oficina de la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, el representante legal de la empresa LOS DELFINES O.C., NIT 800.1080272-4, solicita autorización para servir las rutas: BORBUR - CHIQUINQUIRA VIA PAUNA Y VICEVERSA, TUNJA - BORBUR VIA PAUNA Y VICEVERSA, TUNJA - OTANCHE VIA CHIQUINQUIRA - PAUNA Y VICEVERSA, TUNJA - PUERTO BOYACA VIA PAUNA Y VICEVERSA, CHIQUINQUIRA - PAUNA Y VICEVERSA, TUNJA - PAUNA VIA CHIQUINQUIRA Y VICEVERSA, CHIQUINQUIRA - PUERTO BOYACA Y VICEVERSA.

2. Determinación de las necesidades del servicio

Que a través del memorando-circular MT-61154 del 23 de Diciembre de 2005, el Señor Ministro de Transporte imparte instrucciones precisas a fin de unificar criterios a nivel nacional para el trámite de autorización de rutas en desarrollo del Decreto 171 de 2001, adoptando el Formulario de Evaluación de Requisitos basado en el citado Decreto y en Las Resoluciones 3202 de 1999 y 7147 de 2001.

Efectuado el análisis a la toma de información presentada por la empresa, a la luz de la resolución 3202 de 1999, mediante los Formularios de Evaluación de Requisitos números 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034 de 2011 respectivamente para las rutas: BORBUR - CHIQUINQUIRA VIA PAUNA Y VICEVERSA, TUNJA - BORBUR VIA PAUNA Y VICEVERSA, TUNJA - OTANCHE VIA CHIQUINQUIRA - PAUNA Y VICEVERSA, TUNJA - PUERTO BOYACA VIA PAUNA Y VICEVERSA, CHIQUINQUIRA - PAUNA Y VICEVERSA, TUNJA - PAUNA VIA CHIQUINQUIRA Y VICEVERSA, CHIQUINQUIRA - PUERTO BOYACA Y VICEVERSA, los cuales forman parte integral del presente acto administrativo se tiene:

Por la cual se decide la solicitud de autorización de nuevos servicios en las rutas: BORBUR – CHIQUINQUIRA VIA PAUNA Y VICEVERSA, TUNJA – BORBUR VIA PAUNA Y VICEVERSA, TUNJA – OTANCHE VIA CHIQUINQUIRA - PAUNA Y VICEVERSA, TUNJA – PUERTO BOYACA VIA PAUNA Y VICEVERSA, CHIQUINQUIRA – PAUNA Y VICEVERSA, TUNJA – PAUNA VIA CHIQUINQUIRA Y VICEVERSA, CHIQUINQUIRA – PUERTO BOYACA Y VICEVERSA, presentada por la EMPRESA LOS DELFINES O.C., NIT. 800.108.272-4

Ruta: BORBUR – CHIQUINQUIRA VIA PAUNA Y VICEVERSA. Formulario de Evaluación de Requisitos número 028 de 2011.

Resultados de los cálculos: Acorde a la Resolución 3202 de 1999, la toma de información fue realizada los días 08, 09, 10 de Junio de 2011. En la toma de información no hay evidencia que la realizó durante las 24 horas. La toma de información la realizaron en formularios diferentes a los autorizados en la Resolución 3202 de 1999. A pesar de esto se procede a verificar comportamiento de la demanda global insatisfecha (D.G.I.): Del análisis de la toma de información en el corredor se detecto una movilización promedio diaria en Aforos de 112 pasajeros y en Encuestas de 100 pasajeros. El factor de Expansión es 1.12. La MPD por encuestas en la ruta es de 04 pasajeros y expandida es de 04 pasajeros. La ruta no está autorizada en origen y destino, pero si en transito a: Transportes Reina S.A., Resolución 600 del 15/03/94, 270 sillas en Bus y Nueva Flota Boyacá, Resolución 1995 del 22/04/93, 90 sillas en Bus. La demanda insatisfecha real, las preferencias horarias y vehiculares mínimas, dispersas por sentido para la ruta no sustentan los horarios solicitados en el tipo de vehículo pretendido: Microbús, saliendo de Borbur: 07:00, saliendo de Chiquinquirá: 11:00. La solicitud es improcedente, la falla radica en la presentación incorrecta de la toma de información de campo, en las encuestas utiliza un formato diferente al establecido en la resolución 3202 de 1999, además presenta los siguientes errores: - No cumplir con el porcentaje de encuestas recomendado por tipo de vehículo de la Resolución 3202 de 1999, - Uso de múltiples abreviaturas para Chiquinquirá y sin especificar, - En algunos casos enuncia mal la vía, señala origen igual a la vía, lo cual no le da desarrollo al recorrido, - Número de sillas que no corresponden al tipo de vehículo.

Ruta: TUNJA – BORBUR VIA PAUNA Y VICEVERSA. Formulario de Evaluación de Requisitos número 029 de 2011.

Resultados de los cálculos: Acorde a la Resolución 3202 de 1999, la toma de información fue realizada los días 08, 09, 10 de Junio de 2011. En la toma de información no hay evidencia que la realizó durante las 24 horas. La toma de información la realizaron en formularios diferentes a los autorizados en la Resolución 3202 de 1999. A pesar de esto se procede a verificar comportamiento de la demanda global insatisfecha (D.G.I.): Del análisis de la toma de información en el corredor se detecto una movilización promedio diaria en Aforos de 112 pasajeros y en Encuestas de 100 pasajeros. El factor de Expansión es 1.12. La MPD por encuestas en la ruta es de 03 pasajeros y expandida es de 04 pasajeros. La ruta no está autorizada en origen y destino, ni en transito. La demanda insatisfecha real, las preferencias horarias y vehiculares mínimas, dispersas por sentido para la ruta no sustentan los horarios solicitados en el tipo de vehículo pretendido: Microbús, saliendo de Tunja: 10:50, saliendo de Borbur: 07:00. La solicitud es improcedente, la falla radica en la presentación incorrecta de la toma de información de campo, en las encuestas utiliza un formato diferente al establecido en la resolución 3202 de 1999, además presenta los siguientes errores: - No cumplir con el porcentaje de encuestas recomendado por tipo de vehículo de la Resolución 3202 de 1999, - Uso de múltiples abreviaturas para una ciudad y sin especificar, - En algunos casos enuncia mal la vía, señala origen igual a la vía, lo cual no le da desarrollo al recorrido, - Número de sillas que no corresponden al tipo de vehículo.

Ruta: TUNJA – OTANCHE VIA CHIQUINQUIRA - PAUNA Y VICEVERSA. Formulario de Evaluación de Requisitos número 030 de 2011.

Resultados de los cálculos: Acorde a la Resolución 3202 de 1999, la toma de información fue realizada los días 08, 09, 10 de Junio de 2011. En la toma de información no hay evidencia que la realizó durante las 24 horas. La toma de información la realizaron en formularios diferentes a los autorizados en la Resolución 3202 de 1999. A pesar de esto se procede a verificar comportamiento de la demanda global insatisfecha (D.G.I.): Del análisis de la toma de información en el corredor se detecto una movilización promedio diaria en Aforos de 112 pasajeros y en Encuestas de 100 pasajeros. El factor de Expansión es 1.12. La MPD por encuestas en la ruta es de 07 pasajeros y expandida es de 08 pasajeros. La ruta no está autorizada en origen y destino, ni en transito. La demanda insatisfecha real, las preferencias horarias y vehiculares mínimas, dispersas por sentido para la ruta no sustentan los horarios solicitados en el tipo de vehículo pretendido: Microbús, saliendo de Tunja: 05:00, saliendo de Otanche: 06:00. La solicitud es improcedente, la falla radica en la presentación incorrecta de la toma de información de campo, en las encuestas utiliza un formato diferente al establecido en la resolución 3202 de 1999, además presenta los siguientes errores: - No cumplir con el porcentaje de encuestas recomendado por tipo de vehículo de la Resolución 3202 de 1999, - Uso de múltiples abreviaturas para una ciudad y sin especificar, - En algunos casos enuncia mal la vía, señala origen igual a la vía, lo cual no le da desarrollo al recorrido, - Número de sillas que no corresponden al tipo de vehículo.

Por la cual se decide la solicitud de autorización de nuevos servicios en las rutas: BORBUR - CHIQUINQUIRA VIA PAUNA Y VICEVERSA, TUNJA - BORBUR VIA PAUNA Y VICEVERSA, TUNJA - OTANCHE VIA CHIQUINQUIRA - PAUNA Y VICEVERSA, TUNJA - PUERTO BOYACA VIA PAUNA Y VICEVERSA, CHIQUINQUIRA - PAUNA Y VICEVERSA, TUNJA - PAUNA VIA CHIQUINQUIRA Y VICEVERSA, CHIQUINQUIRA - PUERTO BOYACA Y VICEVERSA, presentada por la EMPRESA LOS DELFINES O.C., NIT. 800.108.272-4

Ruta: TUNJA - PUERTO BOYACA VIA PAUNA Y VICEVERSA. Formulario de Evaluación de Requisitos número 031 de 2011.

Resultados de los cálculos: Acorde a la Resolución 3202 de 1999, la toma de información fue realizada los días 08, 09, 10 de Junio de 2011. En la toma de información no hay evidencia que la realizó durante las 24 horas. La toma de información la realizaron en formularios diferentes a los autorizados en la Resolución 3202 de 1999. A pesar de esto se procede a verificar comportamiento de la demanda global insatisfecha (D.G.I.): Del análisis de la toma de información en el corredor se detecto una movilización promedio diaria en Aforos de 112 pasajeros y en Encuestas de 100 pasajeros. El factor de Expansión es 1.12. La MPD por encuestas en la ruta es de 07 pasajeros y expandida es de 07 pasajeros. La ruta no está autorizada en origen y destino, ni en transito. La demanda insatisfecha real, las preferencias horarias y vehiculares mínimas, dispersas por sentido para la ruta no sustentan los horarios solicitados en el tipo de vehículo pretendido: Microbús, saliendo de Tunja: 13:00, saliendo de Puerto Boyacá: 09:00. La solicitud es improcedente, la falla radica en la presentación incorrecta de la toma de información de campo, en las encuestas utiliza un formato diferente al establecido en la resolución 3202 de 1999, además presenta los siguientes errores: - No cumplir con el porcentaje de encuestas recomendado por tipo de vehículo de la Resolución 3202 de 1999, - Uso de múltiples abreviaturas para una ciudad y sin especificar, - En algunos casos enuncia mal la vía, señala origen igual a la vía, lo cual no le da desarrollo al recorrido, - Número de sillas que no corresponden al tipo de vehículo.

Ruta: CHIQUINQUIRA - PAUNA Y VICEVERSA. Formulario de Evaluación de Requisitos número 032 de 2011.

Resultados de los cálculos: Acorde a la Resolución 3202 de 1999, la toma de información fue realizada los días 08, 09, 10 de Junio de 2011. En la toma de información no hay evidencia que la realizó durante las 24 horas. La toma de información la realizaron en formularios diferentes a los autorizados en la Resolución 3202 de 1999. A pesar de esto se procede a verificar comportamiento de la demanda global insatisfecha (D.G.I.): Del análisis de la toma de información en el corredor se detecto una movilización promedio diaria en Aforos de 112 pasajeros y en Encuestas de 100 pasajeros. El factor de Expansión es 1.12. La MPD por encuestas en la ruta es de 09 pasajeros y expandida es de 10 pasajeros. La ruta está autorizada con Resolución 600 del 15/03/94 a TRANSPORTES REINA S.A 30 sillas en Bus en origen y destino y 170 sillas en Bus en transito. La demanda insatisfecha real, las preferencias horarias y vehiculares mínimas, dispersas por sentido para la ruta no sustentan los horarios solicitados en el tipo de vehículo pretendido: Microbús, saliendo de Chiquinquirá: 11:00, saliendo de Pauna: 14: 00, ni en el tipo de vehículo pretendido: Automóvil, saliendo de Chiquinquirá: 06:00 - 07:15 - 09:15 - 12:30 - 14:30 - 17:30, saliendo de Pauna: 07:15 - 09:15 - 11:30 - 15:30 - 16:30 - 17:30. La solicitud es improcedente, la falla radica en la presentación incorrecta de la toma de información de campo, en las encuestas utiliza un formato diferente al establecido en la resolución 3202 de 1999, además presenta los siguientes errores: - No cumplir con el porcentaje de encuestas recomendado por tipo de vehículo de la Resolución 3202 de 1999, - Uso de múltiples abreviaturas para una ciudad y sin especificar, - Enuncia mal la vía, señala origen igual a la vía, lo cual no le da desarrollo al recorrido, - Número de sillas que no corresponden al tipo de vehículo, - No señala la vía de la ruta pretendida.

Ruta: TUNJA - PAUNA VIA CHIQUINQUIRA Y VICEVERSA. Formulario de Evaluación de Requisitos número 033 de 2011.

Resultados de los cálculos: Acorde a la Resolución 3202 de 1999, la toma de información fue realizada los días 08, 09, 10 de Junio de 2011. En la toma de información no hay evidencia que la realizó durante las 24 horas. La toma de información la realizaron en formularios diferentes a los autorizados en la Resolución 3202 de 1999. A pesar de esto se procede a verificar comportamiento de la demanda global insatisfecha (D.G.I.): Del análisis de la toma de información en el corredor se detecto una movilización promedio diaria en Aforos de 112 pasajeros y en Encuestas de 100 pasajeros. El factor de Expansión es 1.12. La MPD por encuestas en la ruta es de 10 pasajeros y expandida es de 11 pasajeros. La ruta está autorizada con Resolución 600 del 15/03/94 a TRANSPORTES REINA S.A 30 sillas en Bus en origen y destino y 30 sillas en Bus en transito. La demanda insatisfecha real, las preferencias horarias y vehiculares mínimas, dispersas por sentido para la ruta no sustentan los horarios solicitados en el tipo de vehículo pretendido: Microbús, saliendo de Tunja: 16:00, saliendo de Pauna: 11: 00, ni en el tipo de vehículo pretendido: Automóvil, saliendo de Tunja: 13:00, saliendo de Pauna: 06:30.

RESOLUCION No.

083 DE

2011

03 OCT 2011

Por la cual se decide la solicitud de autorización de nuevos servicios en las rutas: BORBUR – CHIQUINQUIRA VIA PAUNA Y VICEVERSA, TUNJA – BORBUR VIA PAUNA Y VICEVERSA, TUNJA – OTANCHE VIA CHIQUINQUIRA - PAUNA Y VICEVERSA, TUNJA – PUERTO BOYACA VIA PAUNA Y VICEVERSA, CHIQUINQUIRA – PAUNA Y VICEVERSA, TUNJA – PAUNA VIA CHIQUINQUIRA Y VICEVERSA, CHIQUINQUIRA – PUERTO BOYACA Y VICEVERSA, presentada por la EMPRESA LOS DELFINES O.C., NIT. 800.108.272-4

La solicitud es improcedente, la falla radica en la presentación incorrecta de la toma de información de campo, en las encuestas utiliza un formato diferente al establecido en la resolución 3202 de 1999, además presenta los siguientes errores: - No cumplir con el porcentaje de encuestas recomendado por tipo de vehículo de la Resolución 3202 de 1999, - Uso de múltiples abreviaturas para una ciudad y sin especificar, - En varios casos Enuncia mal la vía, señala origen igual a la vía, lo cual no le da desarrollo al recorrido, - Número de sillas que no corresponden al tipo de vehículo.

Ruta: CHIQUINQUIRA – PUERTO BOYACA Y VICEVERSA. Formulario de Evaluación de Requisitos número 034 de 2011.

Resultados de los cálculos: Acorde a la Resolución 3202 de 1999, la toma de información fue realizada los días 08, 09, 10 de Junio de 2011. En la toma de información no hay evidencia que la realizó durante las 24 horas. La toma de información la realizaron en formularios diferentes a los autorizados en la Resolución 3202 de 1999. A pesar de esto se procede a verificar comportamiento de la demanda global insatisfecha (D.G.I.): Del análisis de la toma de información en el corredor se detecto una movilización promedio diaria en Aforos de 112 pasajeros y en Encuestas de 100 pasajeros. El factor de Expansión es 1.12. La MPD por encuestas en la ruta es de 04 pasajeros y expandida es de 04 pasajeros. La ruta está autorizada en origen y destino a Transportes Reina S.A., con Resolución 600 del 15/03/94, 30 sillas en Bus. La demanda insatisfecha real, las preferencias horarias y vehiculares mínimas, dispersas por sentido para la ruta no sustentan los horarios solicitados en el tipo de vehículo pretendido: Microbús, saliendo de Chiquinquirá: 14:00, saliendo de Puerto Boyacá: 06:00. La solicitud es improcedente, la falla radica en la presentación incorrecta de la toma de información de campo, en las encuestas utiliza un formato diferente al establecido en la resolución 3202 de 1999, además presenta los siguientes errores: - No cumplir con el porcentaje de encuestas recomendado por tipo de vehículo de la Resolución 3202 de 1999, - Uso de múltiples abreviaturas para una ciudad y sin especificar, - En algunos casos enuncia mal la vía, señala origen igual a la vía, lo cual no le da desarrollo al recorrido, - Número de sillas que no corresponden al tipo de vehículo, - No señala la vía de la ruta.

Efectuado el análisis general a la toma de información presentada por la empresa LOS DELFINES O.C. NIT 800.108.272-4, a la luz de la resolución 3202 de 1999, se observan inconsistencias en su trabajo de campo y análisis de la información, las cuales se detallan en los Formularios de Evaluación de Requisitos números 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034 de 2011, para las rutas: BORBUR – CHIQUINQUIRA VIA PAUNA Y VICEVERSA, TUNJA – BORBUR VIA PAUNA Y VICEVERSA, TUNJA – OTANCHE VIA CHIQUINQUIRA - PAUNA Y VICEVERSA, TUNJA – PUERTO BOYACA VIA PAUNA Y VICEVERSA, CHIQUINQUIRA - PAUNA Y VICEVERSA, TUNJA - PAUNA VIA CHIQUINQUIRA Y VICEVERSA, CHIQUINQUIRA – PUERTO BOYACA Y VICEVERSA respectivamente, los cuales forman parte integral del presente acto administrativo.

Las inconsistencias generales son:

- En la toma de información no hay evidencia que la realizó durante las 24 horas.
- En las encuestas utiliza un formato diferente al establecido en la resolución 3202 de 1999.
- Corredor impreciso: Puerto Boyacá – Chiquinquirá y Chiquinquirá – Puerto Boyacá, según las Caratulas respectivas por día y sentido, pero en las hojas de aforo y encuestas con el uso de abreviaturas no es claro. Además este corredor no incluye a Tunja y las rutas que parten de esta.
- Tanto en aforos como encuestas usa diferentes abreviaturas para definir un solo sitio. Caso concreto emplea las siguientes abreviaturas: Chiqqra, Chiquín, Chiqui, Chiquinq, Chiqira, Chiquiq, Chiquinqui, Chiquinqu, Chiquinqra, Chiquinra, Chiquira, posiblemente para señalar la ciudad de Chiquinquirá. Lo anterior genera confusiones. Esto indica que el coordinador no realizó su función.
- No cumple con el porcentaje de encuestas recomendado por tipo de vehículo de la Resolución 3202 de 1999.
- En algunos de los formatos de toma de información tanto de aforos como encuestas presentan enmendaduras, repisados e inconsistencias en la información ya sea por datos diferentes o por omisión de estos, ver folios: 1, 4, 16, 35, 53, 55, 63, 71, 84, 93, 94, 96, 122, 147, 167, 183, 190, 207, 210, 217.
- En algunos casos enuncia mal la vía, señala origen igual a la vía, lo cual no le da desarrollo al recorrido, ver folios: 3, 5, 6, 7, 9, 18, 19, 21, 22, 25, 30, 32, 33, 34, 69, 70, 72, 73, 82, 83, 86, 87, 88, 89, 93, 94, 95, 96, 98, 100, 108, 109, 110, 159, 160, 163, 164, 178, 180, 182, 187, 200, 201.
- La demanda insatisfecha real, las preferencias, horarias y vehiculares mínimas y dispersas por sentido para las rutas no sustentan los horarios solicitados en los tipos de vehículo pretendido.

Por la cual se decide la solicitud de autorización de nuevos servicios en las rutas: BORBUR - CHIQUINQUIRA VIA PAUNA Y VICEVERSA, TUNJA - BORBUR VIA PAUNA Y VICEVERSA, TUNJA - OTANCHE VIA CHIQUINQUIRA - PAUNA Y VICEVERSA, TUNJA - PUERTO BOYACA VIA PAUNA Y VICEVERSA, CHIQUINQUIRA - PAUNA Y VICEVERSA, TUNJA - PAUNA VIA CHIQUINQUIRA Y VICEVERSA, CHIQUINQUIRA - PUERTO BOYACA Y VICEVERSA, presentada por la EMPRESA LOS DELFINES O.C., NIT. 800.108.272-4

De lo anterior se concluye que se debe negar la solicitud de autorización de nuevos servicios en la en las rutas: BORBUR - CHIQUINQUIRA VIA PAUNA Y VICEVERSA, TUNJA - BORBUR VIA PAUNA Y VICEVERSA, TUNJA - OTANCHE VIA CHIQUINQUIRA - PAUNA Y VICEVERSA, TUNJA - PUERTO BOYACA VIA PAUNA Y VICEVERSA, CHIQUINQUIRA - PAUNA Y VICEVERSA, TUNJA - PAUNA VIA CHIQUINQUIRA Y VICEVERSA, CHIQUINQUIRA - PUERTO BOYACA Y VICEVERSA, presentada por la empresa LOS DELFINES O.C., NIT 800.108.272-4.

Que en merito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Negar la solicitud de adjudicación de las rutas: BORBUR - CHIQUINQUIRA VIA PAUNA Y VICEVERSA, TUNJA - BORBUR VIA PAUNA Y VICEVERSA, TUNJA - OTANCHE VIA CHIQUINQUIRA - PAUNA Y VICEVERSA, TUNJA - PUERTO BOYACA VIA PAUNA Y VICEVERSA, CHIQUINQUIRA - PAUNA Y VICEVERSA, TUNJA - PAUNA VIA CHIQUINQUIRA Y VICEVERSA, CHIQUINQUIRA - PUERTO BOYACA Y VICEVERSA, presentada por la empresa LOS DELFINES O.C., NIT 800.108.272-4, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- Los Formularios números 028, 029, 030, 031, 032, 033 y 034 de 2011, de verificación de requisitos, evaluación y determinación de necesidades de movilización en el transporte de pasajeros por carretera de las respectivas rutas - Decreto 171 de 2001, hacen parte integral de la presente resolución.

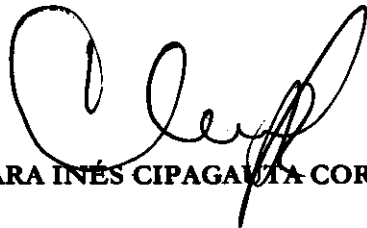
ARTICULO TERCERO.- Contra la presente resolución proceden en la vía gubernativa los recursos de reposición ante La Dirección Territorial Boyacá y en subsidio el de apelación ante La Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al representante legal de la empresa LOS DELFINES O.C., NIT 800.108.272-4. Dirección: Avenida Oriental No. 1 - 18, del Municipio de Tunja. Teléfono 7455600 - 7455601. Fax 439508.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Duitama, a

03 OCT 2011



CLARA INÉS CIPAGAUTA CORREA

Proyectó:
Revisó:

Comité Técnico
Clara C.

Estudió y Aprobó:
Fecha:

Comité Técnico
30 de Septiembre 2011

**DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO
DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACA**

FORMULARIO NUMERO 028 DE 2011 DE VERIFICACION DE REQUISITOS, EVALUACION Y DETERMINACION DE NECESIDADES DE MOVILIZACION EN EL TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA - DECRETO 171 DE 2001

DETALLE	INFORMACION	FOLIO	CUMPLE
RADICADO:	2011415003386-2	141, 250 TOMA DE INFORMACION	SI
FECHA:	05/08/2011		SI
EMPRESA:	LOS DELFINES O.C.	5, 6	SI
ORIGEN DE LA RUTA:	BORBUR (BOYACA)	1, 54, 80	SI
DESTINO DE LA RUTA:	CHIQUINQUIRA (BOYACA)	1, 54, 80	SI
VIA:	PAUNA	1, 54, 80	SI
NIVEL DE SERVICIO:	BASICO	2, 80	SI
CLASE DE VEHICULO:	MICROBUS	2, 80	NO
FRECUENCIA:	DIARIA	2, 80	NO
NUMERO DE HORARIOS EN MICROBUS:	Uno por Sentido	2, 80	NO
SALIENDO DE BORBUR:	07:00.	2, 80	NO
SALIENDO DE CHIQUINQUIRA:	11:00	2, 80	NO
II. VERIFICACION DE DOCUMENTOS			
DETALLE	INFORMACION	FOLIO	CUMPLE
ESTUDIO TECNICO DE NECESIDADES DE MOVILIZACION			
INFORMACION DE CAMPO AFOROS Y ENCUESTAS	SI PRESENTA	FOLIOS 01 AL 250 TOMO II	SI
PROCESAMIENTO Y ANALISIS	SI PRESENTA	18 AL 141 TOMO I	SI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	ANEXA CERTIFICADO	6 AL 12	SI
CROQUIS DE LA RUTA SOLICITADA	PRESENTA CROQUIS DE DOS RUTAS UNID	86	NO
III. VERIFICACION CONSISTENCIA DE INFORMACION			
DETALLE	INFORMACION	FOLIO	CUMPLE
ESTUDIO ELABORADO POR CONSULTOR INSCRITO EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE	SOLICITUD Y CERTIFICACIÓN.La inscripción se verifico.	1, 111	SI
NOMBRE:	JAIRO ENRIQUE SANCHEZ MORENO	1,111, 113	SI
CEDULA:	6.763.102	111, 113	SI
NUMERO DE INSCRIPCION:	108	1,111,118	SI
FECHA DE INSCRIPCION:	20/09/2005	118	SI
ESTUDIO: TOMA DE INFORMACION:			
SITIO DE TOMA DE INFORMACION DE AFOROS	LA VIRGEN (VER MAPA FOLIO 16)	FOLIO 16	SI
SITIO DE ENCUESTA	LA VIRGEN (VER MAPA FOLIO 16)	FOLIO 16	SI
FECHAS DE TOMA DE INFORMACION			
AÑO:	2011	18	SI
MES:	JUNIO	18	SI
1 DIA:	08 de Junio	18	SI
2 DIA:	09 de Junio	18	SI
3 DIA:	10 de Junio	18	SI
HORAS DE TOMA DE INFORMACION			
DIA 1: DE 00:00 A 24:00	08 de Junio	18	NO (la toma no demuestra)
DIA 2: DE 00:00 A 24:00	09 de Junio	18	NO (la toma no demuestra)
DIA 3: DE 00:00 A 24:00	10 de Junio	18	NO (la toma no demuestra)
LA INFORMACION SE TOMO EN CONDICIONES NORMALES DE DEMANDA	Tomada las 24 horas según folio 18	18	SI
PRESENTA CERTIFICACION DE ALTERACION DE ORDEN PUBLICO	NO ES NECESARIO,		SI
SE TOMO INFORMACION DE AFOROS EN LOS DOS SENTIDOS DE CIRCULACION	SI	Tomo II (toma información 1 al 250)	SI
SE TOMO INFORMACION DE ENCUESTAS EN LOS DOS SENTIDOS DE CIRCULACION	SI	Tomo II (toma información 1 al 250)	SI


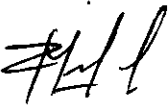
IV. OFERTA AUTORIZADA Y DETERMINACION DE NECESIDADES DE MOVILIZACION

DETALLE	INFORMACION	FOLIO	CUMPLE
RUTAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO	EMPRESA	RESOLUCION Y FECHA	NUMERO SILLAS
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - BUS	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - BUSETA	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - MICROBUS	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - CAMIONETA	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - AUTOMOVIL	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - CAMPERO	NO HAY	-----	-----
RUTAS AUTORIZADAS EN TRANSITO	EMPRESA	RESOLUCION Y FECHA	NUMERO SILLAS
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - BUS	TRANSPORTES REINA S.A. Y NUEVA FLOTA BOYACA	600 (15/03/94) Y 1995 (22/04/93)	270 Y 90
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - BUSETA	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - MICROBUS	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - CAMIONETA	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - AUTOMOVIL	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - CAMPERO	NO HAY	-----	-----

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

DEL ANALISIS AL ESTUDIO PRESENTADO POR LA EMPRESA LOS DELFINES O.C. DE SOLICITUD ADJUDICACION DE LA RUTA: BORBUR- CHIQUINQUIRA y viceversa Via PAUNA, se obtiene:

Resultados de los cálculos: Acorde a la Resolución 3202 de 1999, la toma de información fue realizada los días 08, 09, 10 de Junio de 2011. En la toma de información no hay evidencia que la realizó durante las 24 horas. La toma de información la realizaron en formularios diferentes a los autorizados. A pesar de esto se procede a verificar comportamiento de la demanda global insatisfecha (D.G.I.): Del análisis de la toma de información en el corredor se detecto una movilización promedio diaria en Aforos de 112 pasajeros y en Encuestas de 100 pasajeros. El factor de Expansión es 1.12. La MPD por encuestas en la ruta es de 04 pasajeros y expandida es de 04 pasajeros. La ruta no está autorizada en origen y destino, pero si en transito a: Transportes Reina S.A., Resolución 600 del 15/03/94, 270 sillas en Bus y Nueva Flota Boyacá, Resolución 1995 del 22/04/93, 90 sillas en Bus. La demanda insatisfecha real, las preferencias horarias y vehiculares mínimas, dispersas por sentido para la ruta no sustentan los horarios solicitados en el tipo de vehículo pretendido: Microbús, saliendo de Borbur: 07:00, saliendo de Chiquinquirá : 11: 00. La solicitud es improcedente, la falla radica en la presentación incorrecta de la toma de información de campo, en las encuestas utiliza un formato diferente al establecido en la resolución 3202 de 1999, además presenta los siguientes errores: - No cumplir con el porcentaje de encuestas recomendado por tipo de vehículo de la Resolución 3202 de 1999, - Uso de múltiples abreviaturas para Chiquinquirá y sin especificar, - En algunos casos enuncia mal la vía, señala origen igual a la vía, lo cual no le da desarrollo al recorrido, - Número de sillas que no corresponden al tipo de vehículo.

COMITÉ TECNICO	FECHA:30/09/2011		
 CLARA INES CIPAGAUTA CORREA Directora Territorial Boyacá (E)	 DILIA MARLENE CORREA.C Profesional Universitario		

**DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO
DIRECCION TERRITORIAL BOYACA**

**FORMULARIO NUMERO 029 DE 2011 DE VERIFICACION DE REQUISITOS, EVALUACION Y DETERMINACION DE
NECESIDADES DE MOVILIZACION EN EL TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA - DECRETO 171 DE 2001**

DETALLE	INFORMACION	FOLIO	CUMPLE
RADICADO:	2011415003386-2	141, 250 TOMA DE INFORMACION	SI
FECHA:	05/08/2011		SI
EMPRESA:	LOS DELFINES O.C.	5, 6	SI
ORIGEN DE LA RUTA:	TUNJA (BOYACA)	2 54, 80	SI
DESTINO DE LA RUTA:	BORBUR (BOYACA)	2 54, 80	SI
VIA:	PAUNA	2 54, 80	SI
NIVEL DE SERVICIO:	BASICO	2, 80	SI
CLASE DE VEHICULO:	MICROBUS	2, 80	NO
FRECUENCIA:	DIARIA	2, 80	NO
NUMERO DE HORARIOS EN MICROBUS:	Uno por Sentido	2, 80	NO
SALIENDO DE TUNJA:	10:50.	2, 80	NO
SALIENDO DE BORBUR:	07:00	2, 80	NO
II. VERIFICACION DE DOCUMENTOS			
DETALLE	INFORMACION	FOLIO	CUMPLE
ESTUDIO TECNICO DE NECESIDADES DE MOVILIZACION			
INFORMACION DE CAMPO AFOROS Y ENCUESTAS	SI PRESENTA	FOLIOS 01 AL 250 TOMO II	SI
PROCESAMIENTO Y ANALISIS	SI PRESENTA	18 AL 141 TOMO I	SI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	ANEXA CERTIFICADO	6 AL 12	SI
CROQUIS DE LA RUTA SOLICITADA	PRESENTA CROQUIS DE TRES RUTAS UNIDAS	85	NO
III. VERIFICACION CONSISTENCIA DE INFORMACION			
DETALLE	INFORMACION	FOLIO	CUMPLE
ESTUDIO ELABORADO POR CONSULTOR INSCRITO EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE	SOLICITUD Y CERTIFICACION. La inscripción se verifico.	1, 111	SI
NOMBRE:	JAIRO ENRIQUE SANCHEZ MORENO	1,111, 113	SI
CEDULA:	6.763.102	111, 113	SI
NUMERO DE INSCRIPCION:	108	1,111,118	SI
FECHA DE INSCRIPCION:	20/09/2005	118	SI
ESTUDIO: TOMA DE INFORMACION:			
SITIO DE TOMA DE INFORMACION DE AFOROS	LA VIRGEN (VER MAPA FOLIO 16)	FOLIO 16	SI
SITIO DE ENCUESTA	LA VIRGEN (VER MAPA FOLIO 16)	FOLIO 16	SI
FECHAS DE TOMA DE INFORMACION			
AÑO:	2011	18	SI
MES:	JUNIO	18	SI
1 DIA:	08 de Junio	18	SI
2 DIA:	09 de Junio	18	SI
3 DIA:	10 de Junio	18	SI
HORAS DE TOMA DE INFORMACION			
DIA 1: DE 00:00 A 24:00	08 de Junio	18	NO (la toma no demuestra)
DIA 2: DE 00:00 A 24:00	09 de Junio	18	NO (la toma no demuestra)
DIA 3: DE 00:00 A 24:00	10 de Junio	18	NO (la toma no demuestra)
LA INFORMACION SE TOMO EN CONDICIONES NORMALES DE DEMANDA	Tomada las 24 horas según folio 18	18	SI
PRESENTA CERTIFICACION DE ALTERACION DE ORDEN PUBLICO	NO ES NECESARIO,		SI
SE TOMO INFORMACION DE AFOROS EN LOS DOS SENTIDOS DE CIRCULACION	SI	Tomo II (toma información 1 al 250)	SI
SE TOMO INFORMACION DE ENCUESTAS EN LOS DOS SENTIDOS DE CIRCULACION	SI	Tomo II (toma información 1 al 250)	SI


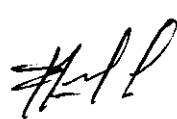
IV. OFERTA AUTORIZADA Y DETERMINACION DE NECESIDADES DE MOVILIZACION

DETALLE	INFORMACION	FOLIO	CUMPLE
RUTAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO	EMPRESA	RESOLUCION Y FECHA	NUMERO SILLAS
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - BUS	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - BUSETA	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - MICROBUS	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - CAMIONETA	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - AUTOMOVIL	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - CAMPERO	NO HAY	-----	-----
RUTAS AUTORIZADAS EN TRANSITO	EMPRESA	RESOLUCION Y FECHA	NUMERO SILLAS
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - BUS	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - BUSETA	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - MICROBUS	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - CAMIONETA	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - AUTOMOVIL	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - CAMPERO	NO HAY	-----	-----

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

DEL ANALISIS AL ESTUDIO PRESENTADO POR LA EMPRESA LOS DELFINES O.C. DE SOLICITUD ADJUDICACION DE LA RUTA: TUNJA - BORBUR y viceversa Via PAUNA, se obtiene:

Resultados de los cálculos: Acorde a la Resolución 3202 de 1999, la toma de información fue realizada los días 08, 09, 10 de Junio de 2011. En la toma de información no hay evidencia que la realizó durante las 24 horas. La toma de información la realizaron en formularios diferentes a los autorizados. A pesar de esto se procede a verificar comportamiento de la demanda global insatisfecha (D.G.I): Del análisis de la toma de información en el corredor se detecto una movilización promedio diaria en Aforos de 112 pasajeros y en Encuestas de 100 pasajeros. El factor de Expansión es 1.12. La MPD por encuestas en la ruta es de 03 pasajeros y expandida es de 04 pasajeros. La ruta no está autorizada en origen y destino, ni en transito. La demanda insatisfecha real, las preferencias horarias y vehiculares mínimas, dispersas por sentido para la ruta no sustentan los horarios solicitados en el tipo de vehículo pretendido: Microbús, saliendo de Tunja: 10:50, saliendo de Borbur : 07: 00. La solicitud es impropcedente, la falla radica en la presentación incorrecta de la toma de información de campo, en las encuestas utiliza un formato diferente al establecido en la resolución 3202 de 1999, además presenta los siguientes errores: - No cumplir con el porcentaje de encuestas recomendado por tipo de vehículo de la Resolución 3202 de 1999, - Uso de múltiples abreviaturas para una ciudad y sin especificar, - En algunos casos enuncia mal la vía, señala origen igual a la vía, lo cual no le da desarrollo al recorrido, - Número de sillas que no corresponden al tipo de vehículo.

COMITÉ TECNICO	FECHA:30/09/2011		
			
CLARA INES CIPAGAUTA CORREA Directora Territorial Boyacá (E)	DILIA MARLENE CORREA.C Profesional Universitario		

**DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO
DIRECCION TERRITORIAL BOYACA**

FORMULARIO NUMERO 030 DE 2011 DE VERIFICACION DE REQUISITOS, EVALUACION Y DETERMINACION DE NECESIDADES DE MOVILIZACION EN EL TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA - DECRETO 171 DE 2001

DETALLE	INFORMACION	FOLIO	CUMPLE
RADICADO:	2011415003386-2	141, 250 TOMA DE INFORMACION	SI
FECHA:	05/08/2011		SI
EMPRESA:	LOS DELFINES O.C.	5, 6	SI
ORIGEN DE LA RUTA:	TUNJA (BOYACA)	2, 54, 81	SI
DESTINO DE LA RUTA:	OTANCHE (BOYACA)	2, 54, 81	SI
VIA:	CHIQUINQUIRA - PAUNA	2, 54, 81	SI
NIVEL DE SERVICIO:	BASICO	2, 81	SI
CLASE DE VEHICULO:	BUSETA	2, 81	NO
FRECUENCIA:	DIARIA	2, 81	NO
NUMERO DE HORARIOS EN BUSETA:	Uno por Sentido	2, 81	NO
SALIENDO DE TUNJA:	05:00.	2, 81	NO
SALIENDO DE OTANCHE:	06:00	2, 81	NO
II. VERIFICACION DE DOCUMENTOS			
DETALLE	INFORMACION	FOLIO	CUMPLE
ESTUDIO TECNICO DE NECESIDADES DE MOVILIZACION			
INFORMACION DE CAMPO AFOROS Y ENCUESTAS	SI PRESENTA	FOLIOS 01 AL 250 TOMO II	SI
PROCESAMIENTO Y ANALISIS	SI PRESENTA	18 AL 141 TOMO I	SI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	ANEXA CERTIFICADO	6 AL 12	SI
CROQUIS DE LA RUTA SOLICITADA	PRESENTA CROQUIS DE TRES RUTAS UNIDAS	85	NO
III. VERIFICACION CONSISTENCIA DE INFORMACION			
DETALLE	INFORMACION	FOLIO	CUMPLE
ESTUDIO ELABORADO POR CONSULTOR INSCRITO EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE	SOLICITUD Y CERTIFICACIÓN. La inscripción se verifico.	1, 111	SI
NOMBRE:	JAIRO ENRIQUE SANCHEZ MORENO	1,111, 113	SI
CEDULA:	6.763.102	111, 113	SI
NUMERO DE INSCRIPCION:	108	1,111,118	SI
FECHA DE INSCRIPCION:	20/09/2005	118	SI
ESTUDIO: TOMA DE INFORMACION:			
SITIO DE TOMA DE INFORMACION DE AFOROS	LA VIRGEN (VER MAPA FOLIO 16)	FOLIO 16	SI
SITIO DE ENCUESTA	LA VIRGEN (VER MAPA FOLIO 16)	FOLIO 16	SI
FECHAS DE TOMA DE INFORMACION			
AÑO:	2011	18	SI
MES:	JUNIO	18	SI
1 DIA:	08 de Junio	18	SI
2 DIA:	09 de Junio	18	SI
3 DIA:	10 de Junio	18	SI
HORAS DE TOMA DE INFORMACION			
DIA 1: DE 00:00 A 24:00	08 de Junio	18	NO (la toma no demuestra)
DIA 2: DE 00:00 A 24:00	09 de Junio	18	NO (la toma no demuestra)
DIA 3: DE 00:00 A 24:00	10 de Junio	18	NO (la toma no demuestra)
LA INFORMACION SE TOMO EN CONDICIONES NORMALES DE DEMANDA	Tomada las 24 horas según folio 18	18	SI
PRESENTA CERTIFICACION DE ALTERACION DE ORDEN PUBLICO	NO ES NECESARIO,		SI
SE TOMO INFORMACION DE AFOROS EN LOS DOS SENTIDOS DE CIRCULACION	SI	Tomo II (toma información 1 al 250)	SI
SE TOMO INFORMACION DE ENCUESTAS EN LOS DOS SENTIDOS DE CIRCULACION	SI	Tomo II (toma información 1 al 250)	SI


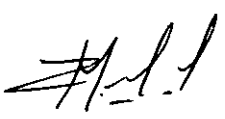
IV. OFERTA AUTORIZADA Y DETERMINACION DE NECESIDADES DE MOVILIZACION

DETALLE	INFORMACION	FOLIO	CUMPLE
RUTAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO	EMPRESA	RESOLUCION Y FECHA	NUMERO SILLAS
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - BUS	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - BUSETA	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - MICROBUS	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - CAMIONETA	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - AUTOMOVIL	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - CAMPERO	NO HAY	-----	-----
RUTAS AUTORIZADAS EN TRANSITO	EMPRESA	RESOLUCION Y FECHA	NUMERO SILLAS
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - BUS	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - BUSETA	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - MICROBUS	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - CAMIONETA	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - AUTOMOVIL	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - CAMPERO	NO HAY	-----	-----

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

DEL ANALISIS AL ESTUDIO PRESENTADO POR LA EMPRESA LOS DELFINES O.C. DE SOLICITUD ADJUDICACION DE LA RUTA: TUNJA - OTANCHE y viceversa Via CHIQUINQUIRA - PAUNA, se obtiene:

Resultados de los cálculos: Acorde a la Resolución 3202 de 1999, la toma de información fue realizada los días 08, 09, 10 de junio de 2011. En la toma de información no hay evidencia que la realizó durante las 24 horas. La toma de información la realizaron en formularios diferentes a los autorizados. A pesar de esto se procede a verificar comportamiento de la demanda global insatisfecha (D.G.I.): Del análisis de la toma de información en el corredor se detecto una movilización promedio diaria en Aforos de 112 pasajeros y en Encuestas de 100 pasajeros. El factor de Expansión es 1.12. La MPD por encuestas en la ruta es de 07 pasajeros y expandida es de 08 pasajeros. La ruta no está autorizada en origen y destino, ni en transito. La demanda insatisfecha real, las preferencias horarias y vehiculares mínimas, dispersas por sentido para la ruta no sustentan los horarios solicitados en el tipo de vehículo pretendido: Microbús, saliendo de Tunja: 05:00, saliendo de Otanche: 06: 00. La solicitud es improcedente, la falla radica en la presentación incorrecta de la toma de información de campo, en las encuestas utiliza un formato diferente al establecido en la resolución 3202 de 1999, además presenta los siguientes errores: - No cumplir con el porcentaje de encuestas recomendado por tipo de vehículo de la Resolución 3202 de 1999, - Uso de múltiples abreviaturas para una ciudad y sin especificar, - En algunos casos enuncia mal la vía, señala origen igual a la vía, lo cual no le da desarrollo al recorrido, - Número de sillas que no corresponden al tipo de vehículo.

COMITÉ TECNICO	FECHA:30/09/2011		
			
CLARA INES CIPAGAUTA CORREA Directora Territorial Boyacá (E)	DILIA MARLENE CORREA.C Profesional Universitario		

**DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO
DIRECCION TERRITORIAL BOYACA**

FORMULARIO NUMERO 031 DE 2011 DE VERIFICACION DE REQUISITOS, EVALUACION Y DETERMINACION DE NECESIDADES DE MOVILIZACION EN EL TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA - DECRETO 171 DE 2001

DETALLE	INFORMACION	FOLIO	CUMPLE
RADICADO:	2011415003386-2	141, 250 TOMA DE INFORMACION	SI
FECHA:	05/08/2011		SI
EMPRESA:	LOS DELFINES O.C.	5, 6	SI
ORIGEN DE LA RUTA:	TUNJA (BOYACA)	2, 54, 81	SI
DESTINO DE LA RUTA:	PUERTO BOYACA (BOYACA)	2, 54, 81	SI
VIA:	PAUNA	2, 54, 81	SI
NIVEL DE SERVICIO:	BASICO	3, 81	SI
CLASE DE VEHICULO:	BUSETA	3, 81	NO
FRECUENCIA:	DIARIA	3, 81	NO
NUMERO DE HORARIOS EN BUSETA:	Uno por Sentido	2, 81	NO
SALIENDO DE TUNJA:	13:00.	2, 81	NO
SALIENDO DE PUERTO BOYACA:	09:00	2, 81	NO
II. VERIFICACION DE DOCUMENTOS			
DETALLE	INFORMACION	FOLIO	CUMPLE
ESTUDIO TECNICO DE NECESIDADES DE MOVILIZACION			
INFORMACION DE CAMPO AFOROS Y ENCUESTAS	SI PRESENTA	FOLIOS 01 AL 250 TOMO II	SI
PROCESAMIENTO Y ANALISIS	SI PRESENTA	18 AL 141 TOMO I	SI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	ANEXA CERTIFICADO	6 AL 12	SI
CROQUIS DE LA RUTA SOLICITADA	PRESENTA CROQUIS DE TRES RUTAS UNIDAS	84	SI
III. VERIFICACION CONSISTENCIA DE INFORMACION			
DETALLE	INFORMACION	FOLIO	CUMPLE
ESTUDIO ELABORADO POR CONSULTOR INSCRITO EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE	SOLICITUD Y CERTIFICACION. La inscripción se verifico.	1, 111	SI
NOMBRE:	JAIRO ENRIQUE SANCHEZ MORENO	1,111, 113	SI
CEDULA:	6.763.102	111, 113	SI
NUMERO DE INSCRIPCION:	108	1,111,118	SI
FECHA DE INSCRIPCION:	20/09/2005	118	SI
ESTUDIO: TOMA DE INFORMACION:			
SITIO DE TOMA DE INFORMACION DE AFOROS	LA VIRGEN (VER MAPA FOLIO 16)	FOLIO 16	SI
SITIO DE ENCUESTA	LA VIRGEN (VER MAPA FOLIO 16)	FOLIO 16	SI
FECHAS DE TOMA DE INFORMACION			
AÑO:	2011	18	SI
MES:	JUNIO	18	SI
1 DIA:	08 de Junio	18	SI
2 DIA:	09 de Junio	18	SI
3 DIA:	10 de Junio	18	SI
HORAS DE TOMA DE INFORMACION			
DIA 1: DE 00:00 A 24:00	08 de Junio	18	NO (la toma no demuestra)
DIA 2: DE 00:00 A 24:00	09 de Junio	18	NO (la toma no demuestra)
DIA 3: DE 00:00 A 24:00	10 de Junio	18	NO (la toma no demuestra)
LA INFORMACION SE TOMO EN CONDICIONES NORMALES DE DEMANDA	Tomada las 24 horas según folio 18	18	SI
PRESENTA CERTIFICACION DE ALTERACION DE ORDEN PUBLICO	NO ES NECESARIO,		SI
SE TOMO INFORMACION DE AFOROS EN LOS DOS SENTIDOS DE CIRCULACION	SI	Tomo II (toma información 1 al 250)	SI
SE TOMO INFORMACION DE ENCUESTAS EN LOS DOS SENTIDOS DE CIRCULACION	SI	Tomo II (toma información 1 al 250)	SI

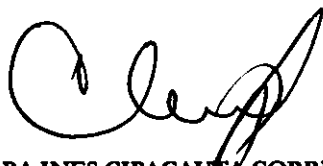

IV. OFERTA AUTORIZADA Y DETERMINACION DE NECESIDADES DE MOVILIZACION

DETALLE	INFORMACION	FOLIO	CUMPLE
RUTAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO	EMPRESA	RESOLUCION Y FECHA	NUMERO SILLAS
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - BUS	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - BUSETA	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - MICROBUS	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - CAMIONETA	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - AUTOMOVIL	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - CAMPERO	NO HAY	-----	-----
RUTAS AUTORIZADAS EN TRANSITO	EMPRESA	RESOLUCION Y FECHA	NUMERO SILLAS
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - BUS	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - BUSETA	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - MICROBUS	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - CAMIONETA	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - AUTOMOVIL	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - CAMPERO	NO HAY	-----	-----

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

DEL ANALISIS AL ESTUDIO PRESENTADO POR LA EMPRESA LOS DELFINES O.C. DE SOLICITUD ADJUDICACION DE LA RUTA: TUNJA - PUERTO BOYACA y viceversa Via PAUNA, se obtiene:

Resultados de los cálculos: Acorde a la Resolución 3202 de 1999, la toma de información fue realizada los días 08, 09, 10 de Junio de 2011. En la toma de información no hay evidencia que la realizó durante las 24 horas. La toma de información la realizaron en formularios diferentes a los autorizados. A pesar de esto se procede a verificar comportamiento de la demanda global insatisfecha (D.G.I.): Del análisis de la toma de información en el corredor se detecto una movilización promedio diaria en Afores de 112 pasajeros y en Encuestas de 100 pasajeros. El factor de Expansión es 1.12. La MPD por encuestas en la ruta es de 07 pasajeros y expandida es de 07 pasajeros. La ruta no está autorizada en origen y destino, ni en transito. La demanda insatisfecha real, las preferencias horarias y vehiculares mínimas, dispersas por sentido para la ruta no sustentan los horarios solicitados en el tipo de vehículo pretendido: Microbús, saliendo de Tunja: 13:00, saliendo de Puerto Boyacá: 09: 00. La solicitud es improcedente, la falla radica en la presentación incorrecta de la toma de información de campo, en las encuestas utiliza un formato diferente al establecido en la resolución 3202 de 1999, además presenta los siguientes errores: - No cumplir con el porcentaje de encuestas recomendado por tipo de vehículo de la Resolución 3202 de 1999; - Uso de múltiples abreviaturas para una ciudad y sin especificar, - En algunos casos enuncia mal la vía, señala origen igual a la vía, lo cual no le da desarrollo al recorrido, - Número de sillas que no corresponden al tipo de vehículo.

COMITÉ TECNICO	FECHA:30/09/2011		
			
CLARA INES CIPAGAUTA CORREA	DILIA MARLENE CORREA.C		
Directora Territorial Boyacá (E)	Profesional Universitario		

**DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO
DIRECCION TERRITORIAL BOYACA**

FORMULARIO NUMERO 032 DE 2011 DE VERIFICACION DE REQUISITOS, EVALUACION Y DETERMINACION DE NECESIDADES DE MOVILIZACION EN EL TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA - DECRETO 171 DE 2001

DETALLE	INFORMACION	FOLIO	CUMPLE
RADICADO:	2011415003386-2	141, 250 TOMA DE INFORMACION	SI
FECHA:	05/08/2011		SI
EMPRESA:	LOS DELFINES O.C.	5, 6	SI
ORIGEN DE LA RUTA:	CHIQUINQUIRA (BOYACA)	3, 54, 81	SI
DESTINO DE LA RUTA:	PAUNA (BOYACA)	3, 54, 81	SI
VIA:	SIN	3, 54, 81	NO
NIVEL DE SERVICIO:	BASICO	3, 81	SI
CLASE DE VEHICULO:	MICROBUS	3, 81	NO
FRECUENCIA:	DIARIA	3, 81	NO
NUMERO DE HORARIOS EN MICROBUS:	Uno por Sentido	3, 81	NO
SALIENDO DE CHIQUINQUIRA:	11:00.	3, 81	NO
SALIENDO DE PAUNA:	14:00	3, 81	NO
CLASE DE VEHICULO:	AUTOMOVIL	3, 82	NO
FRECUENCIA:	DIARIA	3, 82	NO
NUMERO DE HORARIOS EN AUTOMOVIL:	Seis por sentido	3, 82	NO
SALIENDO DE CHIQUINQUIRA:	6:00-07:15-09:15-12:30-14:30-17:30	3, 82	NO
SALIENDO DE PAUNA:	07:15-09:15-11:30-15:30-16:30-17:30	3, 82	NO

I. VERIFICACION DE DOCUMENTOS

DETALLE	INFORMACION	FOLIO	CUMPLE
ESTUDIO TECNICO DE NECESIDADES DE MOVILIZACION			
INFORMACION DE CAMPO AFOROS Y ENCUESTAS	SI PRESENTA	FOLIOS 01 AL 250 TOMO II	SI
PROCESAMIENTO Y ANALISIS	SI PRESENTA	18 AL 141 TOMO I	SI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	ANEXA CERTIFICADO	6 AL 12	SI
CROQUIS DE LA RUTA SOLICITADA	PRESENTA CROQUIS DE DOS RUTAS UNIDAS	86	NO

III. VERIFICACION CONSISTENCIA DE INFORMACION

DETALLE	INFORMACION	FOLIO	CUMPLE
ESTUDIO ELABORADO POR CONSULTOR INSCRITO EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE	SOLICITUD Y CERTIFICACIÓN. La inscripción se verifico.	1, 111	SI
NOMBRE:	JAIRO ENRIQUE SANCHEZ MORENO	1,111, 113	SI
CEDULA:	6.763.102	111, 113	SI
NUMERO DE INSCRIPCION:	108	1,111,118	SI
FECHA DE INSCRIPCION:	20/09/2005	118	SI
ESTUDIO: TOMA DE INFORMACION:			
SITIO DE TOMA DE INFORMACION DE AFOROS	LA VIRGEN (VER MAPA FOLIO 16)	FOLIO 16	SI
SITIO DE ENCUESTA	LA VIRGEN (VER MAPA FOLIO 16)	FOLIO 16	SI
FECHAS DE TOMA DE INFORMACION			
AÑO:	2011	18	SI
MES:	JUNIO	18	SI
1 DIA:	08 de Junio	18	SI
2 DIA:	09 de Junio	18	SI
3 DIA:	10 de Junio	18	SI
HORAS DE TOMA DE INFORMACION			
DIA 1: DE 00:00 A 24:00	08 de Junio	18	NO (la toma no demuestra)
DIA 2: DE 00:00 A 24:00	09 de Junio	18	NO (la toma no demuestra)
DIA 3: DE 00:00 A 24:00	10 de Junio	18	NO (la toma no demuestra)
LA INFORMACION SE TOMO EN CONDICIONES NORMALES DE DEMANDA	Tomada las 24 horas según folio 18	18	SI
PRESENTA CERTIFICACION DE ALTERACION DE ORDEN PUBLICO	NO ES NECESARIO,		SI
SE TOMO INFORMACION DE AFOROS EN LOS DOS SENTIDOS DE CIRCULACION	SI	Tomo II (toma información 1 al 250)	SI
SE TOMO INFORMACION DE ENCUESTAS EN LOS DOS SENTIDOS DE CIRCULACION	SI	Tomo II (toma información 1 al 250)	SI

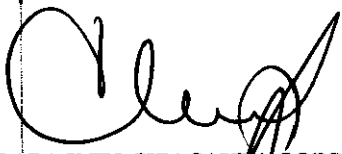
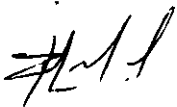
IV. OFERTA AUTORIZADA Y DETERMINACION DE NECESIDADES DE MOVILIZACION

DETALLE	INFORMACION	FOLIO	CUMPLE
RUTAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO	EMPRESA	RESOLUCION Y FECHA	NUMERO SILLAS
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - BUS	TRANSPORTES REINA S.A.	600 (15/03/94)	30
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - BUSETA	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - MICROBUS	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - CAMIONETA	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - AUTOMOVIL	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - CAMPERO	NO HAY	-----	-----
RUTAS AUTORIZADAS EN TRANSITO	EMPRESA	RESOLUCION Y FECHA	NUMERO SILLAS
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - BUS	TRANSPORTES REINA S.A.	600 (15/03/94)	170
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - BUSETA	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - MICROBUS	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - CAMIONETA	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - AUTOMOVIL	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - CAMPERO	NO HAY	-----	-----

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

DEL ANALISIS AL ESTUDIO PRESENTADO POR LA EMPRESA LOS DELFINES O.C. DE SOLICITUD ADJUDICACION DE LA RUTA: CHIQUINQUIRA-PAUNA y viceversa SIN Vía , se obtiene:

Resultados de los cálculos: Acorde a la Resolución 3202 de 1999, la toma de información fue realizada los días 08, 09, 10 de Junio de 2011. En la toma de información no hay evidencia que la realizó durante las 24 horas. La toma de información la realizaron en formularios diferentes a los autorizados. A pesar de esto se procede a verificar comportamiento de la demanda global insatisfecha (D.G.I.): Del análisis de la toma de información en el corredor se detecto una movilización promedio diaria en Aforsp de 112 pasajeros y en Encuestas de 100 pasajeros. El factor de Expansión es 1.12. La MPD por encuestas en la ruta es de 09 pasajeros y expandida es de 10 pasajeros. La ruta está autorizada con Resolución 600 del 15/03/94 a TRANSPORTES REINA S.A 30 sillas en Bus en origen y destino y 170 sillas en Bús en transito . La demanda insatisfecha real, las preferencias horarias y vehiculares mínimas, dispersas por sentido para la ruta no sustentan los horarios solicitados en los tipos de vehículo pretendidos: Microbús, saliendo de Chiquinquirá: 11:00, saliendo de Pauna: 14: 00, ni en el tipo de vehículo pretendido: Automóvil, saliendo de Chiquinquirá: 06:00-07:15-09:15-12:30-14:30-17:30, saliendo de Pauna: 07:15-09:15-11:30-15:30-16:30-17:30. La solicitud es improcedente, la falla radica en la presentación incorrecta de la toma de información de campo, en las encuestas utiliza un formato diferente al establecido en la resolución 3202 de 1999, además presenta los siguientes errores: - No cumplir con el porcentaje de encuestas recomendado por tipo de vehículo de la Resolución 3202 de 1999, - Uso de múltiples abreviaturas para una ciudad y sin especificar. Enuncia mal la vía, señala origen igual a la vía, lo cual no le da desarrollo al recorrido, - Número de sillas que no corresponden al tipo de vehículo., - No señala la vía de la ruta pretendida.

COMITÉ TECNICO	FECHA:30/09/2011		
			
CLARA INES CIPAGAUZA CORREA Directora Territorial Boyacá (E)	DILIA MARLENE CORREA.C Profesional Universitario		

**DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO
DIRECCION TERRITORIAL BOYACA**

**FORMULARIO NUMERO 033 DE 2011 DE VERIFICACION DE REQUISITOS, EVALUACION Y DETERMINACION DE
NECESIDADES DE MOVILIZACION EN EL TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA - DECRETO 171 DE 2001**

DETALLE	INFORMACION	FOLIO	CUMPLE
RADICADO:	2011415003386-2	141, 250 TOMA DE INFORMACION	SI
FECHA:	05/08/2011		SI
EMPRESA:	LOS DELFINES O.C.	5, 6	SI
ORIGEN DE LA RUTA:	TUNJA (BOYACA)	3, 54, 82	SI
DESTINO DE LA RUTA:	PAUNA (BOYACA)	3, 54, 82	SI
VIA:	CHIQUINQUIRA	3, 54, 82	NO
NIVEL DE SERVICIO:	BASICO	4, 82	SI
CLASE DE VEHICULO:	MICROBUS	4, 82	NO
FRECUENCIA:	DIARIA	4, 82	NO
NUMERO DE HORARIOS EN MICROBUS:	Uno por Sentido	3, 4, 82	NO
SALIENDO DE TUNJA:	16:00	3, 82	NO
SALIENDO DE PAUNA:	11:00	3, 82	NO
CLASE DE VEHICULO:	AUTOMOVIL	4, 82	NO
FRECUENCIA:	DIARIA	4, 82	NO
NUMERO DE HORARIOS EN AUTOMOVIL:	Uno por Sentido	4, 82	NO
SALIENDO DE TUNJA:	13:00	4, 82	NO
SALIENDO DE PAUNA:	06:30	4, 82	NO

I. VERIFICACION DE DOCUMENTOS

DETALLE	INFORMACION	FOLIO	CUMPLE
ESTUDIO TECNICO DE NECESIDADES DE MOVILIZACION			
INFORMACION DE CAMPO AFOROS Y ENCUESTAS	SI PRESENTA	FOLIOS 01 AL 250 TOMO II	SI
PROCESAMIENTO Y ANALISIS	SI PRESENTA	18 AL 141 TOMO I	SI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	ANEXA CERTIFICADO	6 AL 12	SI
CROQUIS DE LA RUTA SOLICITADA	PRESENTA CROQUIS DE TRES RUTAS UNIDAS	85	NO

III. VERIFICACION CONSISTENCIA DE INFORMACION

DETALLE	INFORMACION	FOLIO	CUMPLE
ESTUDIO ELABORADO POR CONSULTOR INSCRITO EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE	SOLICITUD Y CERTIFICACION. La inscripción se verifico.	1, 111	SI
NOMBRE:	JAIRO ENRIQUE SANCHEZ MORENO	1,111, 113	SI
CEDULA:	6.763.102	111, 113	SI
NUMERO DE INSCRIPCION:	108	1,111,118	SI
FECHA DE INSCRIPCION:	20/09/2005	118	SI
ESTUDIO: TOMA DE INFORMACION:			
SITIO DE TOMA DE INFORMACION DE AFOROS	LA VIRGEN (VER MAPA FOLIO 16)	FOLIO 16	SI
SITIO DE ENCUESTA	LA VIRGEN (VER MAPA FOLIO 16)	FOLIO 16	SI
FECHAS DE TOMA DE INFORMACION			
AÑO:	2011	18	SI
MES:	JUNIO	18	SI
1 DIA:	08 de Junio	18	SI
2 DIA:	09 de Junio	18	SI
3 DIA:	10 de Junio	18	SI
HORAS DE TOMA DE INFORMACION			
DIA 1: DE 00:00 A 24:00	08 de Junio	18	NO (la toma no demuestra)
DIA 2: DE 00:00 A 24:00	09 de Junio	18	NO (la toma no demuestra)
DIA 3: DE 00:00 A 24:00	10 de Junio	18	NO (la toma no demuestra)
LA INFORMACION SE TOMO EN CONDICIONES NORMALES DE DEMANDA	Tomada las 24 horas según folio 18	18	SI
PRESENTA CERTIFICACION DE ALTERACION DE ORDEN PUBLICO	NO ES NECESARIO,		SI
SE TOMO INFORMACION DE AFOROS EN LOS DOS SENTIDOS DE CIRCULACION	SI	Tomo II (toma información 1 al 250)	SI
SE TOMO INFORMACION DE ENCUESTAS EN LOS DOS SENTIDOS DE CIRCULACION	SI	Tomo II (toma información 1 al 250)	SI

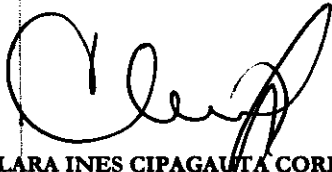
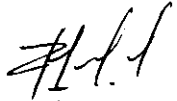
IV. OFERTA AUTORIZADA Y DETERMINACION DE NECESIDADES DE MOVILIZACION

DETALLE	INFORMACION	FOLIO	CUMPLE
RUTAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO	EMPRESA	RESOLUCION Y FECHA	NUMERO SILLAS
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - BUS	TRANSPORTES REINA S.A.	600 (15/03/94)	30
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - BUSETA	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - MICROBUS	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - CAMIONETA	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - AUTOMOVIL	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - CAMPERO	NO HAY	-----	-----
RUTAS AUTORIZADAS EN TRANSITO	EMPRESA	RESOLUCION Y FECHA	NUMERO SILLAS
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - BUS	TRANSPORTES REINA S.A.	600 (15/03/94)	30
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - BUSETA	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - MICROBUS	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - CAMIONETA	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - AUTOMOVIL	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - CAMPERO	NO HAY	-----	-----

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

DEL ANALISIS AL ESTUDIO PRESENTADO POR LA EMPRESA LOS DELFINES O.C. DE SOLICITUD ADJUDICACION DE LA RUTA: TUNJA - PAUNA y viceversa Via CHIQUINQUIRA , se obtiene:

Resultados de los cálculos: Acorde a la Resolución 3202 de 1999, la toma de información fue realizada los días 08, 09, 10 de Junio de 2011. En la toma de información no hay evidencia que la realizó durante las 24 horas. La toma de información la realizaron en formularios diferentes a los autorizados. A pesar de esto se procede a verificar comportamiento de la demanda global insatisfecha (D.G.I.): Del análisis de la toma de información en el corredor se detecto una movilización promedio diaria en Aforos de 112 pasajeros y en Encuestas de 100 pasajeros. El factor de Expansión es 1.12. La MPD por encuestas en la ruta es de 10 pasajeros y expandida es de 11 pasajeros. La ruta está autorizada con Resolución 600 del 15/03/94 a TRANSPORTES REINA S.A 30 sillas en Bus en origen y destino y 30 sillas en transito en bus. La demanda insatisfecha real, las preferencias horarias y vehiculares mínimas, dispersas por sentido para la ruta no sustentan los horarios solicitados en los tipos de vehículos pretendidos: Microbús, saliendo de Tunja: 16:00, saliendo de Pauna: 11:00, ni en Automóvil, saliendo de Tunja: 13:00, saliendo de Pauna: 06:30-. La solicitud es improcedente, la falla radica en la presentación incorrecta de la toma de información de campo, en las encuestas utiliza un formato diferente al establecido en la resolución 3202 de 1999, además presenta los siguientes errores: - No cumplir con el porcentaje de encuestas recomendado por tipo de vehículo de la Resolución 3202 de 1999, - Uso de múltiples abreviaturas para una ciudad y sin especificar, - En varios casos Enuncia mal la vía, señala origen igual a la vía, lo cual no le da desarrollo al recorrido, - Número de sillas que no corresponden al tipo de vehículo.

COMITÉ TECNICO	FECHA:30/09/2011		
			
CLARA INES CIPAGAUTA CORREA	DILIA MARLENE CORREA.C		
Directora Territorial Boyacá (E)	Profesional Universitario		

**DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO
DIRECCION TERRITORIAL BOYACA**

**FORMULARIO NUMERO 034 DE 2011 DE VERIFICACION DE REQUISITOS, EVALUACION Y DETERMINACION DE
NECESIDADES DE MOVILIZACION EN EL TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA - DECRETO 171 DE 2001**

DETALLE	INFORMACION	FOLIO	CUMPLE
RADICADO:	2011415003386-2	141, 250 TOMA DE INFORMACION	SI
FECHA:	05/08/2011		SI
EMPRESA:	LOS DELFINES O.C.	5, 6	SI
ORIGEN DE LA RUTA:	CHIQUINQUIRA (BOYACA)	4, 54, 82	SI
DESTINO DE LA RUTA:	PUERTO BOYACA (BOYACA)	4, 54, 82	SI
VIA:	SIN	4, 54, 82	SI
NIVEL DE SERVICIO:	BASICO	4, 83	SI
CLASE DE VEHICULO:	MICROBUS	4, 83	NO
FRECUENCIA:	DIARIA	4, 83	NO
NUMERO DE HORARIOS EN MICROBUS:	Uno por Sentido	4, 83	NO
SALIENDO DE TUNJA:	14:00.	4, 83	NO
SALIENDO DE PUERTO BOYACA:	06:00.	4, 83	NO
II. VERIFICACION DE DOCUMENTOS			
DETALLE	INFORMACION	FOLIO	CUMPLE
ESTUDIO TECNICO DE NECESIDADES DE MOVILIZACION			
INFORMACION DE CAMPO AFOROS Y ENCUESTAS	SI PRESENTA	FOLIOS 01 AL 250 TOMO II	SI
PROCESAMIENTO Y ANALISIS	SI PRESENTA	18 AL 141 TOMO I	SI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	ANEXA CERTIFICADO	6 AL 12	SI
CROQUIS DE LA RUTA SOLICITADA	PRESENTA CROQUIS DE LA RUTA	87	SI
III. VERIFICACION CONSISTENCIA DE INFORMACION			
DETALLE	INFORMACION	FOLIO	CUMPLE
ESTUDIO ELABORADO POR CONSULTOR INSCRITO EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE	SOLICITUD Y CERTIFICACIÓN. La inscripción se verifico.	1, 111	SI
NOMBRE:	JAIRO ENRIQUE SANCHEZ MORENO	1,111, 113	SI
CEDULA:	6.763.102	111, 113	SI
NUMERO DE INSCRIPCION:	108	1,111,118	SI
FECHA DE INSCRIPCION:	20/09/2005	118	SI
ESTUDIO: TOMA DE INFORMACION:			
SITIO DE TOMA DE INFORMACION DE AFOROS	LA VIRGEN (VER MAPA FOLIO 16)	FOLIO 16	SI
SITIO DE ENCUESTA	LA VIRGEN (VER MAPA FOLIO 16)	FOLIO 16	SI
FECHAS DE TOMA DE INFORMACION			
AÑO:	2011	18	SI
MESES:	JUNIO	18	SI
1 DIA:	08 de Junio	18	SI
2 DIA:	09 de Junio	18	SI
3 DIA:	10 de Junio	18	SI
HORAS DE TOMA DE INFORMACION			
DIA 1: DE 00:00 A 24:00	08 de Junio	18	NO (la toma no demuestra)
DIA 2: DE 00:00 A 24:00	09 de Junio	18	NO (la toma no demuestra)
DIA 3: DE 00:00 A 24:00	10 de Junio	18	NO (la toma no demuestra)
LA INFORMACION SE TOMO EN CONDICIONES NORMALES DE DEMANDA	Tomada las 24 horas según folio 18	18	SI
PRESENTA CERTIFICACION DE ALTERACION DE ORDEN PUBLICO	NO ES NECESARIO.		SI
SE TOMO INFORMACION DE AFOROS EN LOS DOS SENTIDOS DE CIRCULACION	SI	Tomo II (toma información 1 al 250)	SI
SE TOMO INFORMACION DE ENCUESTAS EN LOS DOS SENTIDOS DE CIRCULACION	SI	Tomo II (toma información 1 al 250)	SI

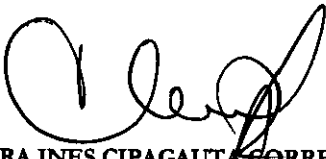
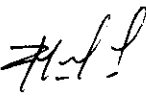
IV. OFERTA AUTORIZADA Y DETERMINACION DE NECESIDADES DE MOVILIZACION

DETALLE	INFORMACION	FOLIO	CUMPLE
RUTAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO	EMPRESA	RESOLUCION Y FECHA	NUMERO SILLAS
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - BUS	TRANSPORTES REINA S.A.	600 DEL 15/03/94	30
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - BUSETA	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - MICROBUS	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - CAMIONETA	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - AUTOMOVIL	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - CAMPERO	NO HAY	-----	-----
RUTAS AUTORIZADAS EN TRANSITO	EMPRESA	RESOLUCION Y FECHA	NUMERO SILLAS
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - BUS	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - BUSETA	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - MICROBUS	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - CAMIONETA	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - AUTOMOVIL	NO HAY	-----	-----
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - CAMPERO	NO HAY	-----	-----

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

DEL ANALISIS AL ESTUDIO PRESENTADO POR LA EMPRESA LOS DELFINES O.C. DE SOLICITUD ADJUDICACION DE LA RUTA: CHIQUINQUIRA - PUERTO BOYACA y viceversa SIN Via, se obtiene:

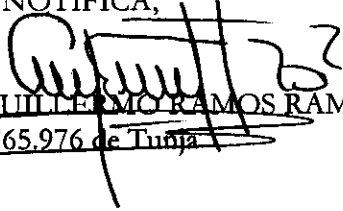
Resultados de los cálculos: Acorde a la Resolución 3202 de 1999, la toma de información fue realizada los días 08, 09, 10 de Junio de 2011. En la toma de información no hay evidencia que la realizó durante las 24 horas. La toma de información la realizaron en formularios diferentes a los autorizados. A pesar de esto se procede a verificar comportamiento de la demanda global insatisfecha (D.G.I.): Del análisis de la toma de información en el corredor se detecto una movilización promedio diaria en Aforos de 112 pasajeros y en Encuestas de 100 pasajeros. El factor de Expansión es 1.12. La MPD por encuestas en la ruta es de 04 pasajeros y expandida es de 04 pasajeros. La ruta está autorizada en origen y destino a Transportes Reina S.A., con Resolución 600 del 15/03/94, 30 sillas en Bús. La demanda insatisfecha real, las preferencias horarias y vehiculares mínimas, dispersas por sentido para la ruta no sustentan los horarios solicitados en el tipo de vehículo pretendido: Microbús, saliendo de Chiquinquirá: 14:00, saliendo de Puerto Boyacá: 06: 00. La solicitud es improcedente, la falla radica en la presentación incorrecta de la toma de información de campo, en las encuestas utiliza un formato diferente al establecido en la resolución 3202 de 1999, además presenta los siguientes errores: - No cumplir con el porcentaje de encuestas recomendado por tipo de vehículo de la Resolución 3202 de 1999, - Uso de múltiples abreviaturas para una ciudad y sin especificar, - En algunos casos enuncia mal la vía, señala origen igual a la vía, lo cual no le da desarrollo al recorrido, - Número de sillas que no corresponden al tipo de vehículo, - No señala la vía de la ruta.

COMITÉ TECNICO	FECHA:30/09/2011		
			
CLARA INES CIPAGAUTA CORREA Directora Territorial Boyacá (E)	DILIA MARLENE CORREA.C Profesional Universitario		

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Duitama, a los Veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil once (2011), notifiqué personalmente a CARLOS GUILLERMO RAMOS RAMOS, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.765.976 de Tunja, en su calidad de gerente encargado de la empresa LOS DELFINES O.C., el contenido de la Resolución número 083 del 3 de octubre de 2011, expedida por la Dirección Territorial Boyacá, "Por la cual se decide la solicitud de autorización de nuevos servicios en las rutas: BORBUR – CHIQUINQUIRA VIA PAUNA Y VICEVERSA, TUNJA – BORBUR VIA PAUNA Y VICEVERSA, TUNJA – OTANCHE VIA CHIQUINQUIRA – PAUNA Y VICEVERSA, TUNJA –PUERTO BOYACA VIA PAUNA Y VICEVERSA, CHIQUINQUIRA – PAUNA Y VICEVERSA, TUNJA – PAUNA VIA CHIQUINQUIRA Y VICEVERSA, CHIQUINQUIRA – PUERTO BOYACA Y VICEVERSA, PRESENTADA POR LA EMPRESA LOS DELFINES O.C., NIT 800.108.272-4", Al notificado se le entregó copia del citado acto administrativo y se le informa que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación en la vía gubernativa. Dirección para notificaciones: Avenida Oriental No. 1 – 18 de Tunja.

QUIEN SE NOTIFICA,


CARLOS GUILLERMO RAMOS RAMOS
C.C.No. 6.765.976 de Tunja

QUIEN NOTIFICA,


CLARA INÉS CIPA GAUTA CORREA
Directora Territorial Boyacá (E)